



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



Delito de dopaje: un análisis jurídico

El delito de dopaje es, pues, una norma penal en blanco

Se ha diseñado una intervención penal específica para castigar a quienes facilitan el **dopaje en el ámbito deportivo** y ponen con ello en peligro la vida o la salud del deportista.

El llamado **delito de dopaje** lo encontramos regulado en el art. 362 quinquies del [Código Penal](#). Su tipicidad delictiva fue introducida en la legislación penal a través la [L.O. 7/2006, de 21 de noviembre](#), de Protección de la Salud y Lucha contra el dopaje en el deporte, cuyo art. 44 introdujo por primera vez en el antiguo **artículo 361 la sanción penal** de aquellos que, sin justificación terapéutica, prescriban, faciliten, administren o proporcionen a cualquier deportista ciertas sustancias prohibidas o grupos destinados a aumentar sus capacidades o a modificar los resultados de las competiciones y que, además, pongan en peligro su vida o su salud.

Momento de la entrevista al doctor Eufemiano Fuentes (La Sexta)

Anteriormente a dicha tipificación penal, esta clase de conductas recibían sanción meramente administrativa o disciplinaria. La citada **L.O. 7/ 2006** fue sustituida po ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |